MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO Nro. 89-7-10085-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, NIT. 900.552.743-7 Y ANDRÉS FELIPE MANJARES MOLINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA Nro. 1.148.700.572, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, UNIDADES ADSCRITAS Y DEPENDENCIAS DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 8".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**, quien actúa a través de su Representante Legal o su delegado, señor Coronel **YASID ALBERTO MONTAÑO GRANADOS** Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, debidamente facultado para contratar, mediante Resolución 2115 del 23 de junio del 2023 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, quien en adelante se denominará la **POLICÍA;** y por la otra, el señor **ANDRÉS FELIPE MANJARES MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.148.700.572 de Santa Marta, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar el presente modificatorio Nro. 1 al contrato Nro. 89-7-10085-23, previos los siguientes considerandos: **a).** que se suscribió el contrato de prestación de servicio Nro. 89-7-10085-23, el día 16 de noviembre de 2023, por valor de ciento quince millones ochocientos mil pesos ($ 115.800.000.00), incluido IVA, distribuido de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR
2023	$ 41.500.000.00
2024	$ 74.300.000.00
TOTAL	**$ 115.800.000.00**

b). Que el plazo de ejecución inicio el 23 de noviembre de 2023 hasta el 30 de abril de 2024 **c).** Se nombró como supervisores del contrato a los señores: Capitán Jorge Enrique Villadiego Buendía efe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MESAN, Subintendente Byron Manuel Bojato Igirio, Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEMAG y patrullero Marlon José Álvarez Tovar, Responsable del Proceso de Telemática de la Región Antinarcóticos Nro. 8. **d).** Que se expidió plan de compras No. 034 de fecha 30 de enero de 2024, por valor de cuarenta y cinco millones de pesos ($ 45.000.000.00), suscrito por el señor Subintendente Leonardo Fabio Duran Varela Gestor de Planeación MESAN y el señor Mayor Jorge Enrique Cruz Calderón Jefe de Planeación MESAN **e).** Que mediante comunicado oficial GS-2024-007588-DEMAG de fecha 05 de febrero de 2024, el señor Subintendente Byron Manuel Bojato Igirio, Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEMAG y supervisor del contrato, solicito el modificatorio del contrato 89-7-10085-23, en los siguientes términos:

> *"Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda la viabilidad de adición y prorroga al contrato vigente No. 89-7-10085-23 cuyo objeto es SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA METROPOLITANA DE*

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO Nro. 89-7-10085-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, NIT. 900.552.743-7 Y ANDRÉS FELIPE MANJARES MOLINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA Nro. 1.148.700.572, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, UNIDADES ADSCRITAS Y DEPENDENCIAS DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 8".

SANTA MARTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, UNIDADES ADSCRITAS Y DEPENDENCIAS DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 8, teniendo en cuenta los establecido en la resolución 03049 de 30/07/2014 y la resolución 00090 del 15/01/2018, por la cual se establece el manual de contratación para la Policía Nacional.

Para conocimiento de mi coronel, la adición cuenta con la viabilidad del contratista y se haría por un valor de $45.000.000.00 M/CTE, de acuerdo al certificado de plan de compra No. 034 del 30/01/2024, con el fin de garantizar la disponibilidad del servicio contratado para la vigencia, teniendo en cuenta que este proceso tiene fecha de ejecución hasta el 30/04/2024 y la prorroga seria hasta el 31/07/2024.

UNIDADES	VIGENCIA 2023 (en ejecución)	VIGENCIA 2024 (en ejecución)	VALORES PARA ADICION VIGENCIA 2024	TOTALES
MESAN	$ 19,500,000.00	$ 34,800,000.00	$ 15,000,000.00	$ 69,300,000.00
DEMAG	$ 15,000,000.00	$ 30,000,000.00	$ 25,000,000.00	$ 70,000,000.00
ANTIN REGI 8	$ 7,000,000.00	$ 9,500,000.00	$ 5,000,000.00	$ 21,500,000.00
TOTAL	**$ 41,500,000.00**	**$ 74,300,000.00**	**$ 45,000,000.00**	**$ 160,800,000.00**

Que, junto a la comunicación oficial antes descrita el supervisor del contrato allega **i).** comunicación oficial GS-2024-007588 DEMAG de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el señor Byron Manuel Bojato Igirio supervisor del contrato Nro. 89-7-10085-23, solicitando al contratista, aceptar la adición por valor de cuarenta y cinco millones de pesos ($ 45.000.000.00) **ii).** Mediante comunicado de fecha 02 de febrero de 2024, el contratista, acepta la adición en las condiciones establecidas en el numeral precedente. **f)** Que, mediante comentario en el GEPOL, el ordenador del gasto dispone: *"SUBCA ENCARGARSE"*, seguidamente el señor Mayor José Mario Vergara Sierra Jefe Área Administrativa MESAN dispone: *"Verificar y realizar trámite correspondiente"*, **g).** Que el valor de la adición se ampara en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 5424 de fecha 13 de febrero de 2024, por valor de cuarenta y cinco millones de pesos ($ 45.000.000.00), suscrito por el señor Patrullero Víctor Andrés González González Jefe de Presupuesto Policía Metropolitana de Santa Marta **h).** Que en virtud de los principios de eficacia administrativa señalado en el artículo 209 de la C.P., aunados a los de economía y celeridad procesal que irradian todas las actuaciones administrativas – de las que no escapa el contrato público -, es viable realizar el presente modificatorio No. 1, **i).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.". **j).** Que el inciso segundo del artículo 40 ibídem, dispone: "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*" **k).** Que el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 ídem, señala: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."* **l).** Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes de común acuerdo proceden a suscribir la modificación No. 1 al Contrato Nro. 89-7-10085-23, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - VALOR DEL CONTRATO:** modificar el valor del contrato, adicionando el siguiente presupuesto: cuarenta y cinco millones de pesos ($ 45.000.000.00) incluido I.V.A.

UNIDADES	VALORES ADICION
MESAN	$15,000,000.00
DEMAG	$25,000,000.00
ANTIN REGI 8	$5,000,000.00
TOTAL	**$45,000,000.00**

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO Nro. 89-7-10085-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, NIT. 900.552.743-7 Y ANDRÉS FELIPE MANJARES MOLINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA Nro. 1.148.700.572, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, UNIDADES ADSCRITAS Y DEPENDENCIAS DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 8".

PARÁGRAFO UNO: En razón a la presente adición, el valor total del contrato queda por ciento sesenta millones ochocientos mil pesos ($ 160,800,000.00), incluido I.V.A. **CLÁUSULA SEGUNDA– APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar la presente obligación, la entidad cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5424 de fecha 13 de febrero de 2024, por valor de cuarenta y cinco millones de pesos ($ 45.000.000.00) **CLAUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar la ejecución del contrato hasta el día 31 de julio de 2024. **CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente modificatorio No. 1, se requiere las firmas de las partes, para su legalización el registro presupuestal del compromiso y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única, para ello el contratista deberá adecuar los mecanismos de cobertura de riesgos establecidos en la aceptación de la oferta. ***PARÁGRAFO:*** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente modificatorio, el CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía única mecanismo de cobertura de riesgos y cargarlo en la página del SECOP II, del proceso para la verificación y aprobación de la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos dentro del término antes fijado, se hará efectiva la Póliza. **CLAUSULA QUINTA. –** Las demás **CLAUSULAS** contenidas seguirán siendo las misma contempladas en el contrato inicial No. 89-7-10085-23, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santa Marta, D.T.C e H., el 05 MAR 2024

POLICÍA NACIONAL

Coronel **YASID ALBERTO MONTAÑO GRANADOS**
Comandante Policia Metropolitana de Santa Marta

CONTRATISTA

ANDRÉS FELIPE MANJARRES MOLINA
Cedula Nro. 1.148.700.572

ELABORO:	REVISO:	REVISO:	REVISO:	REVISO:
IT. ANDERSON ANDRES FONSECA RIVERA ANALISTA CONTRATOS MESAN	IT. EDUARD CUBILLOS SILVA ANALISTA CONTRATOS MESAN	ST. HECTOR ENRIQUE NIGRINIS GARCIA ASESOR JURÍDICO MESAN	MY. VALERY MOLINA JACOME JEFE ADMINISTRATIVO MESAN	CR. JORGE ANDRES BERNAL GRANADA SUBCOMANDANTE MESAN